



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión – Físico

No.110013110023-2017-01624-00

Bogotá D.C., Diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

Sería el caso decidir sobre el trabajo de partición allegado por los apoderados autorizados, de no ser porque se advierte que en dicho trabajo se está dando como valor del avalúo a la partida única del activo inventariado la suma de \$165.000.000, el que no corresponde al señalado en la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el día 6 de septiembre de 2019, en donde a dicho activo se le asignó un valor de \$330.000.000; en consecuencia, se dispone;

Procedan los apoderados autorizados, a rehacer el trabajo de partición y adjudicación teniendo en cuenta lo indicado en la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual se les concede el término de diez (10) días. Comuníqueseles en debida forma.

NOTIFÍQUESE.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 29
HOY: 11 de marzo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria